

REPÚBLICA DE COLOMBIA



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

DISTINTIVO DE LA DIRECCIÓN
LOGÍSTICA Y FINANCIERA

ET - PN - GUCAL -DILOF-219-A1

Página 2 de 21	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0034		
Fecha: 11/08/2025	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ELEMENTOS DE INTENDENCIA Y ARMAMENTO	
Versión: 6		

**DISTINTIVO DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ET – PN – 0219 – A1 (2026 – 02 – 20)**

Prólogo

Especificación Técnica ET-PN-0219-A1, aprobada el 2026-02-20.

La presente especificación está sujeta a ser actualizada permanentemente con el objeto que responda en todo momento a las necesidades y exigencias de la Policía Nacional.

A continuación, se relacionan las instituciones, unidades policiales y empresas que colaboraron en el estudio y elaboración de esta especificación técnica a través de su participación en el proceso de normalización.

**GRUPO CONTROL DE CALIDAD - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
MECO S.A.S
CONDECORAR S.A.S**

Normatividad

Resolución número 8912 del 11 de diciembre del 2018 *“por la cual se desarrolla el Sistema de Aseguramiento de la Calidad el que comprende la Normalización Técnica, la evaluación de la conformidad y seguimiento en vida útil para las adquisiciones de material de intendencia y equipo armamento menor y protección en el Ministerio de Defensa Nacional; y se deroga la Resolución 2514 de 2012”*.

Guía Técnica del Ministerio Defensa Nacional GTMD-0004 (actualización vigente) *“Evaluación de la conformidad para los productos del sector Defensa”*.

Resolución 05884 del 27 de diciembre de 2019 por la cual se expide el *“Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia”*.

Página 3 de 21	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0034		
Fecha: 11/08/2025	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ELEMENTOS DE INTENDENCIA Y ARMAMENTO	
Versión: 6		

**DISTINTIVO DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ET – PN – 0219 – A1 (2026 – 02 – 20)**

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1 OBJETO	4
2 DEFINICIONES Y APLICACIÓN	4
2.1 DEFINICIONES	4
2.2 APLICACIÓN	6
3 REQUISITOS	7
3.1 REQUISITOS GENERALES	7
3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS	9
3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO	10
4 PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO	11
4.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO	11
4.2 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS	12
5 MÉTODOS DE ENSAYO	13
6 APÉNDICE	
6.1 NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE	15
6.2 ANTECEDENTES	16
6.3 PERSONAL QUE ELABORÓ, REVISÓ Y APROBÓ LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	17

Página 4 de 21	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0034		
Fecha: 11/08/2025	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ELEMENTOS DE INTENDENCIA Y ARMAMENTO	
Versión: 6		

**DISTINTIVO DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ET – PN – 0219 – A1 (2026 – 02 – 20)**

1. OBJETO

Esta especificación técnica tiene por objeto establecer los requisitos generales, específicos, de rotulado y empaque, que debe cumplir y los ensayos a los que debe someterse el distintivo de la Dirección Logística y Financiera, creado por la Policía Nacional mediante la Resolución No. 04251 del 01 de diciembre de 2025 “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución nro. 03372 del 26 de octubre de 2009, *“Por la cual se expide el Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el Personal de la Policía Nacional”*, se crea y reglamenta el Distintivo de la Dirección Logística y Financiera”, se reglamenta el distintivo de la Dirección Logística y Financiera”.

La verificación de los requisitos establecidos en la presente especificación técnica estará sujeta a los lineamientos establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004 *“Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa”*, la que la modifique o reemplace.

2. DEFINICIONES Y APLICACIÓN

2.1 DEFINICIONES

Acabado. Es un proceso de fabricación empleado en la manufactura cuya finalidad es obtener una superficie con características específicas.

Ampolla. Burbuja o levantamiento de la superficie del acabado.

Anverso. En las monedas, distintivos y medallas, haz que se considera principal por llevar el busto de una persona o por otro motivo.

Anagrama. Palabra que es el resultado de la reorganización de las letras que componen otra palabra del mismo idioma o lengua.

Arenado. El arenado es un proceso mediante el cual se erosiona la parte más externa y superficial de un material mediante una abrasión.

Aristas vivas. Sección sobresaliente que resulta de la intersección de dos planos, considerada hacia la parte exterior del ángulo o arista que forman.

Bisel. Borde en alto relieve.

Coloide. Sustancia que se dispersa lentamente en un líquido.

Página 5 de 21	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0034		
Fecha: 11/08/2025	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ELEMENTOS DE INTENDENCIA Y ARMAMENTO	
Versión: 6		

**DISTINTIVO DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ET – PN – 0219 – A1 (2026 – 02 – 20)**

Corrosión. Ataque destructivo de un metal por reacción química o electroquímica con su medio ambiente.

Defectos de estampado y/o troquelado. Imperfección en la impresión sobre el Metal como repisado o falta de definición en el relieve.

Ensartado. Dar forma de anillo o rizo a algún elemento (cintas o cabello).

Equidistante. Que está a la misma distancia de un punto o entidad que otro.

Esmalte. Barniz o pasta brillante y dura, que se obtiene fundiendo polvo de vidrio coloreado con óxidos metálicos y que por medio de la fusión se adhiere a la porcelana, loza, metales, etc.

Fusión. Método de soldadura.

Latón. Aleación metálica compuesta principalmente de cobre y zinc, que se caracteriza por su brillo similar al del oro, su resistencia a la corrosión y su fácil trabajabilidad.

Mancha. Parte de alguna cosa con distinto color del general o dominante en ella.

Muestra. Parte o porción extraída de un conjunto por métodos que permiten considerarla como representativa de él.

Muestra prototipo. Elemento testigo, avalado por la entidad contratante (luego de la adjudicación del contrato) para efectos de comparación durante la evaluación del lote, el cual cumple con las características técnicas descritas en la Especificación Técnica correspondiente.

Lote de entrega. Cantidad determinada de elementos de características similares y fabricadas en una o varias plantas bajo condiciones de producción presumiblemente uniformes, puesta a disposición de la entidad contratante para ser sometida a inspección como uno o varios conjuntos dependiendo del número de orígenes productivos (plantas-maquilas) que lo conforman.

Lote de producción. Cantidad determinada de elementos de características similares y fabricadas en una misma planta bajo las mismas condiciones y técnicas de producción presumiblemente uniformes, que se someten a inspección como un conjunto unitario.



Página 6 de 21	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0034		
Fecha: 11/08/2025		
Versión: 6		

**DISTINTIVO DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ET – PN – 0219 – A1 (2026 – 02 – 20)**

Opacidad. Cualidad de opaco.

Orla: Franja o tira de adorno que se graba, se dibuja, se añade o se estampa en la orilla de un papel, una tela o un objeto.

Peladura. Falta de continuidad en la película de acabado.

Porosidad. Pequeños agujeros o huecos en la superficie del material.

Puntilla: Aguja recta que permite la sujeción del distintivo a la prenda.

Rayón. Raya o incisión que estropea o daña algo.

Rebaba. Porción de materia que sobresale en los bordes o en la superficie del elemento.

Recubrimiento. Se emplea con el fin de proteger un metal de la corrosión.

Textura. Disposición de las partes.

Troquelado. Es un método para trabajar láminas metálicas, por medio de un troquel y una prensa.

Vitrificar: Hacer que algo adquiriera las apariencias del vidrio.

2.2 APLICACIÓN

Para la aplicación de esta especificación técnica en procesos de adquisición, las unidades contratantes deben especificar en los pliegos de condiciones los siguientes aspectos:

2.2.1 Definir la cantidad de elementos a adquirir.

2.2.2 Determinar el plan de muestreo a aplicar si la cantidad de elementos a adquirir es menor a 51 unidades, y será de acuerdo a la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1 (versión vigente).

2.2.3 En caso de que la unidad contratante requiera o exija condiciones de empaque y rotulado diferentes a las establecidas en la presente especificación técnica, deben especificarlas o deben ser acordadas entre la entidad contratante y el contratista

Página 7 de 21	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0034		
Fecha: 11/08/2025	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ELEMENTOS DE INTENDENCIA Y ARMAMENTO	
Versión: 6		

**DISTINTIVO DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ET – PN – 0219 – A1 (2026 – 02 – 20)**

2.2.4 La entidad contratante se reserva el derecho de verificar por cualquier medio la autenticidad de las certificaciones de primera parte (NTC-ISO 17050-1 y 17050-2) suministradas por el proveedor-fabricante del insumo certificado.

3. REQUISITOS

3.1 REQUISITOS GENERALES

Para la inspección de los requisitos descritos a continuación, se deberá tomar el distintivo vista de frente al evaluador, el diseño del distintivo de la de la dirección logística y financiera, tendrá las siguientes características:

3.1.1 Diseño. El distintivo de la Dirección Logística y Financiera, debe tener las siguientes características las cuales serán evaluadas vista de frente del evaluador y conforme al numeral 5.1

El distintivo tiene una forma de heráldica de color rojo con bisel dorado, con 18 rayos dorados, 29 pliegues de cinta dorada en espiral, en la parte superior llevará una cinta ondeante color dorado, con los extremos terminados en dos puntas, lleva el texto “POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA”, en alto relieve, letra arial, mayúscula, tildada y en color dorado. En la heráldica se ubicara el texto DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA así: en la parte superior llevará la palabra “DIRECCIÓN” en alto relieve, letra arial, mayúscula, tildada y en color dorado, la letra Ó es reemplazada por una estrella de cinco puntas color dorado, a los dos costados de la parte superior se ubicarán dos estrellas doradas de cinco puntas en alto relieve, a la izquierda llevará la palabra “LOGISTICA” en alto relieve, letra arial, mayúscula, tildada y en color dorado y una estrella al final de la palabra, la letra “Y” se ubicara en la parte central inferior de la heráldica, en la parte derecha irá una estrella de cinco puntas color dorado en alto relieve y la palabra “FINANCIERA” en alto relieve, letra arial, mayúscula, tildada y en color dorado.

En la parte interna llevará dos parábolas estilizadas cóncavas hacia arriba, un escudo tajado en el cuartel superior sobre fondo blanco llevará tres engranajes centrados de 12 dientes ubicados en forma piramidal de color dorado en alto relieve; en el cuartel parte inferior sinople (verde) lleva medio engranaje de 10 dientes en forma de U, del cual sobresaldrán de su interior 3 pilares de forma vertical de forma asimétrica color dorado, en la parte interna lleva una franja dorada diagonalmente (de izquierda a derecha) atraviesa el escudo con la inscripción en latín “LOGISTICA IN SERVITIUM POLITIONIS”, letra arial,

Página 8 de 21	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ELEMENTOS DE INTENDENCIA Y ARMAMENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0034		
Fecha: 11/08/2025		
Versión: 6		

DISTINTIVO DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ET – PN – 0219 – A1 (2026 – 02 – 20)

mayúscula, color negro.

El distintivo se encuentra superpuesto a 18 rayos asimétricos en color dorado que asemejan la forma de estrella

La parte posterior del distintivo debe ser dorado liso.

3.1.2 Sistema de ajuste. Doble puntilla en sentido vertical con estoperol metálico.

3.1.3 Dimensiones. El distintivo debe cumplir las dimensiones establecidas en la tabla No.1.

Tabla No. 1. Dimensiones Distintivo de la Dirección Logística y Financiera.

CARACTERÍSTICAS	DIMENSIONES	COTAS
Alto	35 mm $\pm$ 0.5 mm	A
Ancho	35 mm $\pm$ 0.5 mm	B
Alto de la heráldica	21 mm $\pm$ 0.5 mm	C
Ancho de la heráldica	19 mm $\pm$ 1 mm	D
Ancho de los pliegues	1.2 mm $\pm$ 1 mm	E
Ancho de la cinta ondeante	3.7mm $\pm$ 1 mm	F
Alto del rayo lateral	6.5 mm $\pm$ 1 mm	G
Ancho del rayo lateral	6.0 mm $\pm$ 1 mm	H
Ancho del pliegue	2 mm $\pm$ 1 mm	I
Ancho de la parte externa de la heráldica (parte de color rojo)	2 mm $\pm$ 1 mm	J
Ancho del escudo	12 mm $\pm$ 1 mm	K
Alto del escudo	12 mm $\pm$ 1 mm	L
Ancho del engranaje	2.5 mm $\pm$ 1 mm	M
Alto de la parábola	4,5 mm $\pm$ 1 mm	N
Largo de la cinta interna	11.5 mm $\pm$ 1 mm	O
Ancho de la parábola	4,6 mm $\pm$ 1 mm	P
Alto del engranaje	4,6 mm $\pm$ 1 mm	Q
Espesor	4,0 mm $\pm$ 1 mm	R

Página 9 de 21	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0034		
Fecha: 11/08/2025	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ELEMENTOS DE INTENDENCIA Y ARMAMENTO	
Versión: 6		

**DISTINTIVO DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ET – PN – 0219 – A1 (2026 – 02 – 20)**

3.1.4 Acabado. Los colores deben ser vitrificados. Las superficies (anverso y/o reverso) no deben presentar cortes, opacidad, manchas, peladuras, porosidades, rayones, ampollas o cualquier otro defecto que afecte la presentación del elemento, la película de laca debe ser continua, bien adherida y libre de partículas extrañas, no debe presentar superficies rugosas o toscas, la operación de estampado o troquelado, corte y perforado no deben dañar o diferir con el diseño o forma del distintivo.

Los componentes deben ir soldados por electro fusión u otro procedimiento convencional con material de aporte.

Las soldaduras no deben presentar fisuras, fusión incompleta, ni falta de penetración, así mismo estarán exentas de porosidad.

Ninguno de los componentes del distintivo debe presentar evidencia de corrosión a simple vista, ni al momento de la inspección, ni durante todo el tiempo de vida útil del mismo.

3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

3.2.1 Material. El material metálico del distintivo debe cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 2, la verificación se debe realizar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2

Tabla 2. Requisitos para el material metálico

MATERIAL	COMPOSICIÓN	
	Cu	Zn
CuZn10	87% mínimo	Resto hasta completar el 100%
	93% máximo	

3.2.2 Esmalte vitrificado. Debe tener un acabado similar al vidrio endurecido, fundido con óxidos de metales, con el fin de que produzca la sombra, los colores y la opacidad deseada así como la translucidez. El esmaltado vitrificable debe tener un acabado con apariencia de cristal, cuando se sometan al ensayo indicado en el numeral 5.3.

Página 10 de 21	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0034		
Fecha: 11/08/2025		
Versión: 6		

**DISTINTIVO DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ET – PN – 0219 – A1 (2026 – 02 – 20)**

3.2.3 Laca. El distintivo debe tener un recubrimiento en laca sintética que asegure la protección de las mismas sin afectar su brillo, cuando se sometan al ensayo indicado en el numeral 5.4.

3.2.4 Medio Ambiente. El fabricante del distintivo debe presentar declaración de conformidad según numeral 5.6 con base en lo establecido en la NTC-ISO/IEC 17050-1 y 17050-2 en la que garantice que el proceso de elaboración de este elemento sea amigable con el medio ambiente, de acuerdo al decreto No. 3930 de 2010 “Usos del agua y residuos líquidos”, Decreto No. 4741 de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”, Guía de buenas prácticas para el sector de galvanotecnia, buenas prácticas ambientales para el sector de recubrimientos electrolíticos en Colombia y demás normatividad ambiental vigente en Colombia que diera lugar en el proceso o que derogue las antes mencionadas.

3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

3.3.1 Empaque. El distintivo se debe empacar de tal manera que no sufra daño o deterioro durante el transporte o almacenamiento. Cada distintivo se debe adherir a una base de cartulina, la cual a su vez debe estar contenida en una bolsa de polietileno que permita ver su contenido. El empaque colectivo debe realizarse en cajas de cartón.

3.3.2 Rotulado. En la parte posterior de cada distintivo se debe grabar el nombre del proveedor o marca registrada y año y/o número de fabricación. La cartulina llevará la siguiente información:

- Nombre del proveedor o marca registrada
- Año de fabricación y/o número del contrato
- Recomendaciones de cuidado y uso.

Las cajas en la cara frontal deben identificar nombre del producto, cantidad de unidades que contiene, nombre del contratista, número y año del contrato.

La entidad contratante deberá establecer en el pliego de condiciones si requiere otro tipo de rotulado y/o empaque a lo establecido en la presente especificación técnica.

Página 11 de 21	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0034		
Fecha: 11/08/2025	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ELEMENTOS DE INTENDENCIA Y ARMAMENTO	
Versión: 6		

DISTINTIVO DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

ET – PN – 0219 – A1 (2026 – 02 – 20)

Se deberá coordinar con la unidad contratante o Almacén de Intendencia correspondiente, si es requerido otro tipo de rotulado como código de barras, código azteca, entre otros.

4. PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO

4.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO.

4.1.1 Muestreo. De cada lote de distintivos, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 3. Sobre cada unidad de la muestra, se debe efectuar una inspección visual para verificar si estos cumplen los requisitos generales, requisitos de empaque y rotulado especificados. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 6,5% de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC- ISO 2859-1, actualización vigente.

Tabla 3. Plan de muestreo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado.

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
51 – 90	2	1	2
91–150	3	1	2
151–280	5	1	2
281–500	8	2	3
501–1 200	13	3	4
1 201 – 3 200	20	5	6
3 201 – 10 000	32	6	7

Nota 1: Para los lotes menores de 51 unidades, el plan de muestreo a aplicar debe ser acordado entre el proveedor y el comprador.

4.1.2 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y

Página 12 de 21	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0034		
Fecha: 11/08/2025		
Versión: 6		

**DISTINTIVO DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ET – PN – 0219 – A1 (2026 – 02 – 20)**

cuando cumpla los requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor, de acuerdo con los criterios indicados en la NTMD-0004-A2. Cuando se efectúe la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1, actualización vigente.

Para un tercer muestreo del mismo lote rechazado, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección estricta bajo las mismas condiciones, según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 2859 – 1, actualización vigente.

4.2 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS

La toma de muestras de la materia prima se debe realizar de acuerdo con lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004, actualización vigente.

4.2.1 Muestreo para evaluar requisitos específicos en producto terminado.

Para verificar los requisitos específicos establecidos, se debe sacar al azar dependiendo del tamaño del lote, el tamaño de muestra en unidades indicado en la tabla 4. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, nivel de inspección especial S-3 inspección reducida y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 6,5%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 2859-1 actualización vigente.

Tabla 4. Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos.

Tamaño de lote (Unidades)	Tamaño de la Muestra (Unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
51- 150	2	1	2
151 – 500	3	1	2
501 – 3 200	5	1	2
3 201 – 35 000	8	2	3
35 000 o mas	20	5	6

Nota 2: Para los lotes menores de 51 unidades, el plan de muestreo a aplicar debe ser acordado entre el proveedor y el comprador.

Página 13 de 21	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0034		
Fecha: 11/08/2025	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ELEMENTOS DE INTENDENCIA Y ARMAMENTO	
Versión: 6		

**DISTINTIVO DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ET – PN – 0219 – A1 (2026 – 02 – 20)**

4.2.2 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos.

Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor, de acuerdo con los criterios indicados en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa Nacional GTMD-0004 (actualización vigente) "Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa" del Ministerio de Defensa Nacional". Cuando se efectúe la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859 -1 (actualización vigente) "Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1: Planes de muestreo determinados por el nivel aceptable de calidad (NAC) para inspección lote a lote".

5. MÉTODOS DE ENSAYO

5.1 CARACTERÍSTICAS DIMENSIONALES

La verificación de las condiciones generales debe realizarse mediante inspección visual. Si es solicitado, se debe comparar con una muestra de referencia o la presente especificación técnica. La determinación de las dimensiones debe efectuarse utilizando un instrumento de capacidad y precisión de acuerdo con la dimensión y el elemento a medir, atendiendo las recomendaciones establecidas en las Normas Técnicas Colombianas respectivas, aplicadas a la Metrología y mediciones en general.

5.2 ANÁLISIS QUÍMICO

La verificación química del material se debe verificar de acuerdo con lo indicado en las normas ASTM E1621, ASTM E60, UNE-EN 15063 o emplear otro método de ensayo de amplio reconocimiento, el cual debe estar debidamente validado y soportado por el laboratorio que lo desarrolle.

5.3 ENSAYO DE RESISTENCIA AL ESMALTE VITRIFICABLE

5.3.1 Principio del método. Este método se establece para determinar la resistencia del esmalte vitrificado a altas temperaturas.

5.3.2 Aparatos. Horno con capacidad de 700° C



Página 14 de 21	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0034		
Fecha: 11/08/2025		
Versión: 6		

**DISTINTIVO DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ET – PN – 0219 – A1 (2026 – 02 – 20)**

5.3.3 Procedimiento. Las muestras sometidas a ensayo se depositan en el horno a una temperatura de 700° C durante un minuto, al término de la exposición se sustraen del horno.

5.3.4 Expresión de resultados. Se debe observar que se desprende la película de la laca del elemento y esta debe tener un aspecto de coloide.

5.4 VERIFICACIÓN DEL LACADO

5.4.1 Principio del método. Este método establece la existencia de la laca y la calidad de ésta.

5.4.2 Preparación. En un tanque preparar el desengrasante electrolítico con la siguiente composición:

Reactivo	Cantidad g/L
Hidróxido de sodio	15
Carbonato de sodio	20
Fosfato de trisodio	8
Metasilicato de sodio	30
Jabón industrial	1

Temperatura 45 °C - 50 °C, voltaje 3 - 10 voltios, Amperios: variables de acuerdo a la carga.

5.4.3 Procedimiento. Se deben sumergir los elementos en el baño electrolítico ya sea en gancheras o amarrados con alambre de cobre para permitir la conductividad. Aproximadamente 40 segundos después de sumergidas se debe empezar a observar efervescencia que proviene de los elementos sumergidos en la superficie del tanque.

Si es así se deben retirar las piezas y con cuidado se deben limpiar con agua a temperatura ambiente.

5.4.4 Expresión de resultados. Se debe observar desprendimiento de la película de laca del elemento y esta debe tener un aspecto similar al de la nata.

Página 15 de 21	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0034		
Fecha: 11/08/2025	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ELEMENTOS DE INTENDENCIA Y ARMAMENTO	
Versión: 6		

**DISTINTIVO DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ET – PN – 0219 – A1 (2026 – 02 – 20)**

5.5 DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE PRIMERA PARTE

El fabricante proveedor del insumo requerido debe presentar declaración de conformidad del cumplimiento de las características del insumo solicitado de acuerdo con la NTC- ISO/IEC 17050-1 y NTC- ISO/IEC 17050-2, soportando lo manifestado en informes de laboratorio en los cuales haya realizado o realice sus pruebas de verificación.

6. APÉNDICE

6.1 NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE

Para la aplicación de las presentes normas, debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación, esta debe ser consultada ante el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación o al organismo correspondiente.

GTMD-0004	Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa.
NTC-478	Aleaciones de cobre-zinc elaboradas. Composición química y Formas de producción elaborados.
NTC/ISO 2859-1	Primera Actualización. Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1: Planes de muestreo determinados por el nivel aceptable de calidad (NAC) para inspección lote a lote.
NTC/ISO-IEC17050-1	Evaluación de la conformidad. 17050-1. Declaración de conformidad del proveedor. Parte 1: Requisitos generales.
NTC/ISO-IEC1705-2	Evaluación de la conformidad. 17050-2. Declaración de conformidad del proveedor. Parte 2: Documentación de apoyo.
ASTM E1621	(Standard Practice for Analysis of Metals, Ores, and Related Materials by Spectrophotometry) que equivale a la técnica de espectrometría de rayos X.

Página 16 de 21	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0034		
Fecha: 11/08/2025		
Versión: 6		

**DISTINTIVO DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ET – PN – 0219 – A1 (2026 – 02 – 20)**

ASTM E60 (Standard Practice for Analysis of Metals Ores, and Related Materials by Spectrophotometry) que equivale a la técnica de espectrofotometría.

UNE-EN 15063-1 (Copper and cooper alloys – Dtermination of main constituens and impurities by wabelength dispersive X ray fluorescence spectrometry (XRF) Part 1: Guidelines to the method

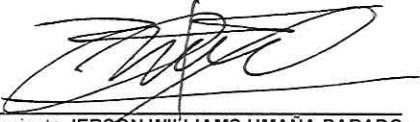
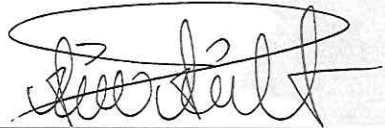
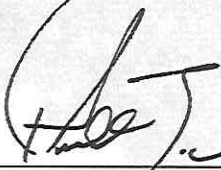
Nota 3. Para la aplicación de las normas antes mencionadas, debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos.

6.2 ANTECEDENTES

- Especificación técnica Distintivo Dirección Administrativa y Financiera ET- PN – 219 (2012-08-07).
- Resolución No. 04251 del 01 de diciembre de 2025 “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución nro. 03372 del 26 de octubre de 2009, *“Por la cual se expide el Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el Personal de la Policía Nacional”, se crea y reglamenta el Distintivo de la Dirección Logística y Financiera*”, se reglamenta el distintivo de la Dirección Logística y Financiera”.

Página 17 de 21	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0034		
Fecha: 11/08/2025	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ELEMENTOS DE INTENDENCIA Y ARMAMENTO	
Versión: 6		

**DISTINTIVO DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ET – PN – 0219 – A1 (2026 – 02 – 20)**

6.3 PERSONAL QUE, ELABORÓ, REVISÓ Y APROBÓ LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	
Elaborado por:  Subteniente JERSON WILLIAMS UMAÑA PARADO Dirección Logística y Financiera	Elaborado por:  Capitan EOGARMINO PULIDO Dirección Logística y Financiera
Elaborado por:  Intendente Ximena ALEXANDRA HUESO OVIEDO Normalizador Grupo Control Calidad Dirección Logística y Financiera	
Revisado por:  Intendente jefe DIEGO NOREÑA RESTREPO Jefe Grupo Talento Humano (E) Dirección Logística y Financiera	Revisado por:  Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control Calidad
Revisado por:  Mayor LINA YESMIN LINDARTE DÍAZ Jefe Planeación	Revisado por:  Coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO Subdirector Logístico y Financiero
Aprobado por:  Brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA Director Logístico y Financiero	

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 18 de 21	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0034		
Fecha: 11/08/2025	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ELEMENTOS DE INTENDENCIA Y ARMAMENTO	
Versión: 6		

**DISTINTIVO DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ET – PN – 0219 – A1 (2026 – 02 – 20)**

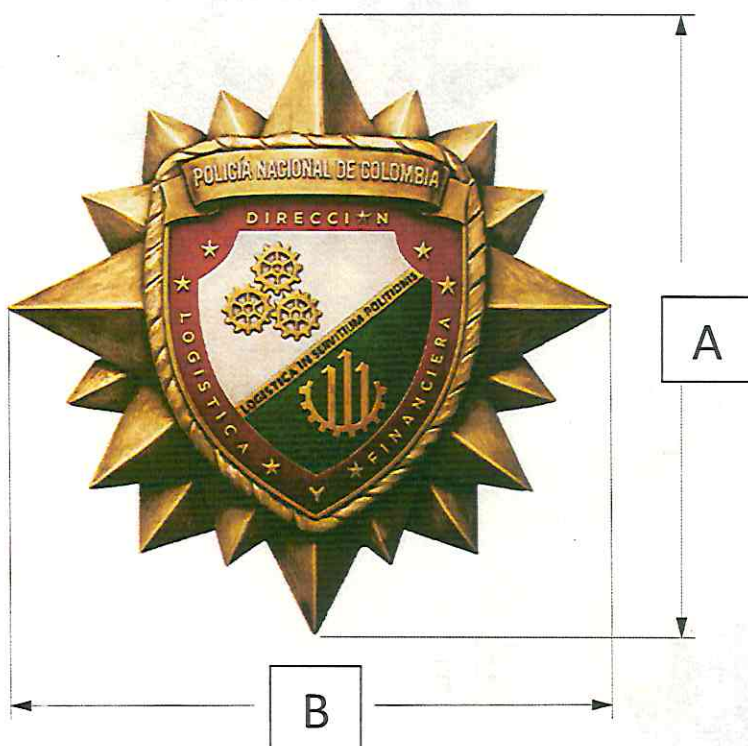
ANEXO:



[Firma manuscrita]

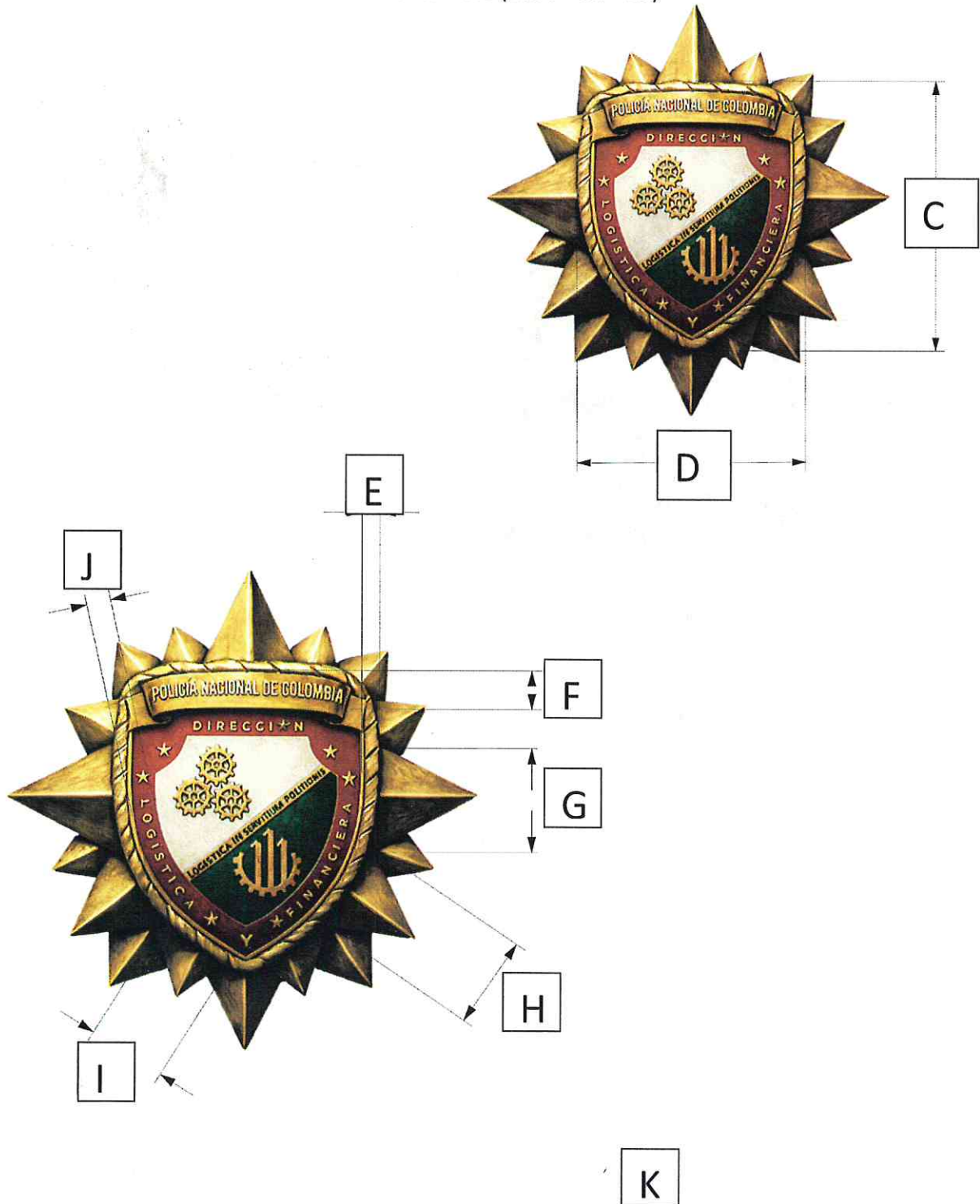
Página 19 de 21	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0034		
Fecha: 11/08/2025	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ELEMENTOS DE INTENDENCIA Y ARMAMENTO	
Versión: 6		

**DISTINTIVO DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ET – PN – 0219 – A1 (2026 – 02 – 20)**



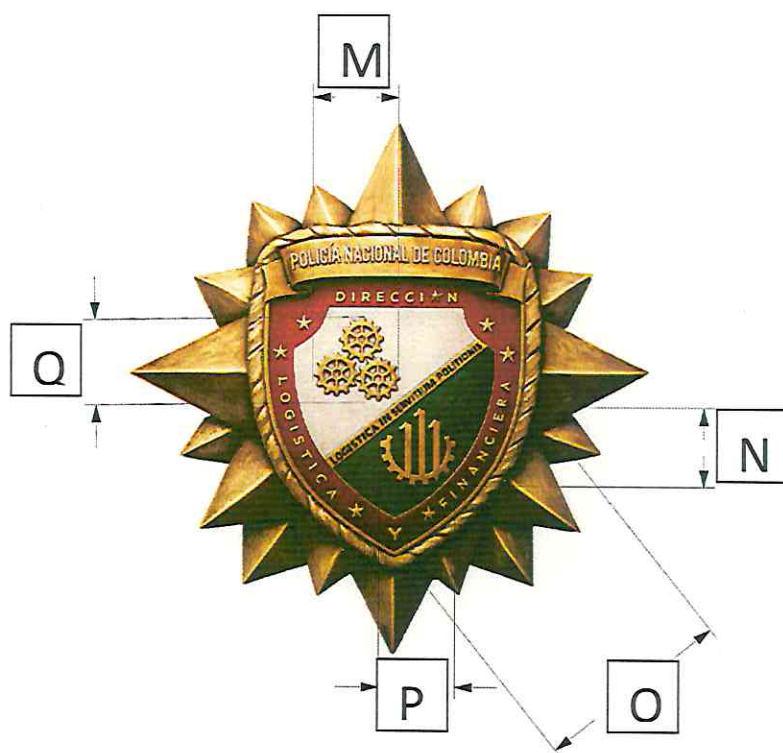
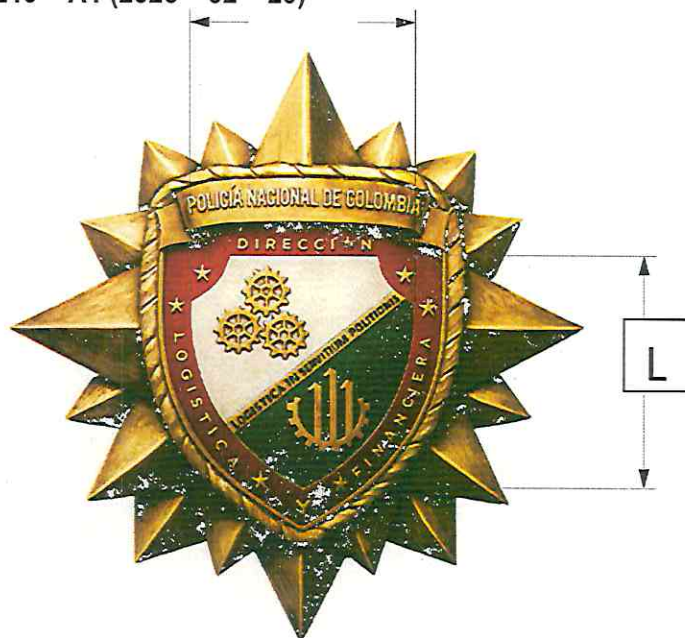
Página 20 de 21	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0034		
Fecha: 11/08/2025		
Versión: 6		

**DISTINTIVO DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ET – PN – 0219 – A1 (2026 – 02 – 20)**




Página 21 de 21	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0034		
Fecha: 11/08/2025	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ELEMENTOS DE INTENDENCIA Y ARMAMENTO	
Versión: 6		

DISTINTIVO DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ET – PN – 0219 – A1 (2026 – 02 – 20)





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **04251**

DEL 01 DIC 2025

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución nro. 03372 del 26 de octubre de 2009,
"Por la cual se expide el Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y
Distintivos para el personal de la Policía Nacional", se crea y reglamenta el Distintivo de la
Dirección Logística y Financiera."

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales que le confiere el artículo 2, numeral 3, del Decreto 113
de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, señala que "La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz".

Que en desarrollo del mandato constitucional, la Ley 62 del 12 de agosto 1993, "Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República", en su artículo 6 modificado por la Ley 180 de 1995, establece que la Policía Nacional está integrada por Oficiales, personal del Nivel Ejecutivo, Suboficiales, Agentes, Alumnos y por quienes presten el servicio militar obligatorio en la Institución, así como por los servidores públicos no uniformados pertenecientes a ella.

Que el Decreto Ley 1791 del 14 de septiembre del 2000, "Por el cual se modifican las normas de carrera del personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional", en su artículo 93 dispone que el director general de la Policía Nacional de Colombia establecerá los estímulos e incentivos que deben otorgarse al personal uniformado.

Que en virtud de la Ley 2179 del 30 de diciembre del 2021, "Por la cual se crea la categoría de patrulleros de policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución nro. 03372 del 26 de octubre de 2009, *"Por la cual se expide el Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional"*, se crea y reglamenta el Distintivo de la Dirección Logística y Financiera."

respectiva escuela, cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos, sea nombrado e ingrese al escalafón como Patrullero de Policía, único grado de esta categoría.

Parágrafo 1°. *El personal de Patrulleros de Policía no hace parte de la categoría del Nivel Ejecutivo.*

Parágrafo 2°. *La categoría de Patrulleros de Policía integrará la jerarquía policial junto con las de Agentes, Suboficiales, Nivel Ejecutivo y Oficiales".*

Que en el Decreto 113 del 25 de enero de 2022, *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional"*, establece en su artículo 2, numeral 3, como una de las funciones del director general de la Policía Nacional de Colombia, expedir en el marco legal de sus competencias las resoluciones, manuales, reglamentos y demás actos administrativos necesarios para dirigir la Policía Nacional en todo el territorio nacional de conformidad con las normas legales vigentes.

Que dicha preceptiva legal, modificó el numeral 7 del artículo 1° del Decreto 049 del 13 de enero de 2003, creando entre otras unidades, la Dirección Logística y Financiera.

Que mediante Resolución nro. 03372 del 26 de octubre de 2009, se expidió el Reglamento de uniformes, insignias, condecoraciones y distintivos para el personal de la Policía Nacional, cuyo objeto se enfoca en crear la clasificación, características, composición, descripción y uso de los uniformes, insignias, condecoraciones, distintivos y demás prendas para el personal de oficiales, nivel ejecutivo, suboficiales, agentes, auxiliares, estudiantes de las escuelas de formación y personal no uniformado.

Que la Resolución nro. 01528 del 15 de mayo de 2024, *"Por la cual se expide el Reglamento de Doctrina de la Policía Nacional de Colombia"*, tiene por objeto de instituir las normas y parámetros que los integrantes de la institución deben seguir para la generación y actualización, transferencia, apropiación, aplicación y evaluación de la doctrina de la Policía Nacional como parte fundamental para la movilización del conocimiento entorno al servicio de policía.

Que la Resolución nro. 03207 del 13 de septiembre de 2024, *"Por la cual se expide el Reglamento del Servicio de Policía"*, determina normas, criterios y lineamientos para la ejecución eficiente del servicio de policía, como doctrina policial y precepto marco en la institución.

Que en virtud de la creación de la Dirección Logística y Financiera, en los términos del Decreto 113 del 25 de enero de 2022, se requiere contar con un distintivo en dicha unidad para galardonar al personal de Oficiales, Suboficiales, Nivel Ejecutivo, Agentes, Patrulleros de Policía, personal no uniformado; así como, a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, que hayan aportado de manera sobresaliente al proceso de administración de recursos logísticos y financieros, como reconocimiento a la gestión, trabajo y apoyo incondicional prestado por las mismas.

Que para tal efecto se hace necesario modificar el artículo 134, parágrafo 2, de la Resolución nro. 03372 del 26 de octubre de 2009, *"Por la cual se expide el Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional"*.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 134 parágrafo 2, de la Resolución nro. 03372 del 26 de octubre de 2009, "Por la cual se expide el Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional" en su título III, Capítulo I; el cual quedará así:

"(...)

Artículo 134. Distintivos de reconocimiento.

"(...)"

I. El distintivo de la Dirección Logística y Financiera

"(...)"

ARTÍCULO 2º. Reglamentar el distintivo de la Dirección Logística y Financiera teniendo en cuenta que se constituye en el principal elemento de la identidad visual de la unidad, al mismo tiempo, se establece como un factor de estímulo especial al personal que integra La Dirección de Logística y Financiera.

ARTÍCULO 3º. CARACTERÍSTICAS. El distintivo de la Dirección Logística y Financiera, tendrá las siguientes características:

Será una joya con 18 rayos dorados, que ejemplifican el proceso de administración de recursos logísticos y financieros, el aporte a la sostenibilidad institucional con la administración efectiva de los 8 subcomponentes; 29 pliegues de cinta dorada en espiral siguen las trayectorias parabólicas, haciendo alusión al día de fundación de la labor administrativa en la Policía Nacional; además, evocan unión y conexión, cada pliegue está enlazado creando una estructura continua, como prestigio a la optimización en la adquisición de bienes y servicios; 2 parábolas estilizadas cóncavas hacia arriba, con su vértice en la base del escudo, en colores dorado y rojo, que dividen el escudo en forma curva y transmiten un sentido de movimiento, rapidez y compromiso en la entrega de servicios y soluciones eficientes, en la parte superior contiene la palabra "DIRECCIÓN" en letras doradas y en la parte inferior se divide en dos secciones, a la derecha la palabra "LOGÍSTICA" y a la izquierda la palabra "FINANCIERA".

En la parte superior en cinta dorada se posa el nombre "POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA"; dividido en dos campos simétricos, organizados diagonalmente: en la parte superior izquierda de color blanco que connota la integridad y la transparencia con la que la Policía Nacional actúa, en la parte inferior derecha de color verde que referencia la esperanza, la vida, la seguridad y el compromiso con la paz y la convivencia ciudadana, 7 estrellas a su alrededor, representan el mes de julio, que simboliza la fundación de la labor administrativa en la Policía Nacional. Tres engranajes: contratos, financiera y logística, y tres pilares: seguimiento a proyectos de infraestructura, el mantenimiento a instalaciones y los bienes raíces. Una franja dorada diagonalmente (de izquierda a derecha) atraviesa el escudo con la inscripción "1987".

1. **Rayos dorados:** ejemplifican un proceso denominado administración de recursos logísticos y financieros; el aporte a la sostenibilidad institucional con la administración efectiva de los 8 subcomponentes.
2. **Pliegues dorados:** corresponde a 29 pliegues de cinta dorada en espiral que hacen alusión al día de fundación de la labor administrativa en la Policía Nacional, además, evocan unión y conexión. Cada pliegue está enlazado creando estructura continua, como prestigio a la optimización en la adquisición de bienes y servicios.
3. **Cinta dorada:** ubicada en la parte superior, sobre la que se lee en relieve la leyenda *"POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA"*: que refleja el vínculo directo y el respaldo de la Dirección Logística y Financiera con la estructura central de la Policía Nacional.
4. **Parábola:** dos parábolas, dorada y roja, que dividen el escudo en forma curva:
 - Superior: Contiene la palabra *"DIRECCIÓN"* en letras doradas: donde una de las 7 estrellas está ubicada en la letra "O", destacando el liderazgo.
 - Inferior: Se divide en dos secciones, dando un toque de excelencia e innovación:
 - Derecha: Palabra *"LOGÍSTICA"*.
 - Izquierda: Palabra *"FINANCIERA"*.
5. **Estrellas:** cuenta con siete (07) estrellas ubicadas en la parábola roja, que representan el mes de julio, mes de fundación de la labor administrativa en la Policía Nacional.
6. **Campos simétricos:** se encuentran dos campos simétricos, una de color blanco que connota la integridad y la transparencia con la que la Policía actúa, y otra de color verde que referencia la esperanza, la vida, la seguridad y el compromiso con la paz y la convivencia ciudadana.
7. **Engranajes:** hace referencia a la imagen de tres (3) engranajes que representan: contratos, financiera y logística, los cuales se correlacionan armónicamente con el fin de generar un mecanismo de trabajo coordinado y articulado de manera precisa, rápida y ordenada para la obtención de los resultados esperados.
8. **Pilares:** tres (3) pilares sobre una estructura que representan el seguimiento a proyectos de infraestructura, el mantenimiento a instalaciones y los bienes raíces.
9. **Frase:** Una (01) franja dorada diagonalmente (de izquierda a derecha): atraviesa el escudo con la inscripción latín *"LOGISTICA IN SERVITIUM POLITIONIS"* que traduce la logística al servicio de la policía.

En cuanto a los metales y esmaltes, se define la siguiente simbología de la heráldica:

1. **El color metalizado en oro:** (se refiere al amarillo o dorado) simboliza la nobleza, la justicia, la autoridad y la riqueza moral y espiritual de quienes sirven a la nación.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución nro. 03372 del 26 de octubre de 2009, "Por la cual se expide el Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional", se crea y reglamenta el Distintivo de la Dirección Logística y Financiera."

PARÁGRAFO 1. La junta de aprobación del distintivo de la Dirección Logística y Financiera estará conformada por:

1. Director Logístico y Financiero (Quien actuará como presidente).
2. Subdirector Logístico y Financiero.
3. Jefes de Áreas de la Dirección Logística y Financiera.
4. Jefe de Planeación de la Dirección Logística y Financiera.
5. Jefe de Talento Humano de la Dirección Logística y Financiera.
6. Responsable de Bienestar Social de la Dirección Logística y Financiera.
7. Suboficial de Comando o Dirección, o Representante del Nivel Ejecutivo o Suboficial más antiguo de dirección.
8. Representante de Agentes, Patrulleros de Policía.
9. Representante personal no uniformado.

PARÁGRAFO 2. La junta sesionará por lo menos una (01) vez al año, con tres (3) meses de anticipación al mes de julio y extraordinariamente por convocatoria del director Logístico y Financiero o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 7°. REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO. El distintivo de la Dirección Logística y Financiera, será otorgado a los Oficiales, Suboficiales, Nivel Ejecutivo, Agentes, Patrulleros de Policía y personal no uniformado, así como a personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que cumplan los siguientes requisitos:

1. No tener antecedentes judiciales, disciplinarios, administrativos, fiscales, comparendos pendientes por infracciones de tránsito y por la comisión de comportamientos contrarios a la convivencia.
2. Destacarse por sus iniciativas y actividades encaminadas a generar bienestar para la comunidad, la reserva policial, asimismo, propender por mejorar la convivencia y seguridad ciudadana, contribuyendo con esas acciones a la misionalidad de la Policía Nacional.
3. Ser propuesto ante la Dirección Logística y Financiera.
4. Contar con la aprobación de la junta de otorgamiento.

ARTÍCULO 8°. OTORGAMIENTO. El distintivo de la Dirección Logística y Financiera, será otorgado por única vez mediante resolución proferida por el director general de la Policía Nacional de Colombia, al personal de Oficiales, Suboficiales, Nivel Ejecutivo, Agentes, Patrulleros de Policía y personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, en reconocimiento a quienes, con su coherencia, profesionalismo, vocación de servicio y compromiso en el desempeño de sus actividades, contribuyan al desarrollo de los servicios de la Dirección Logística y Financiera.

ARTÍCULO 9°. IMPOSICIÓN. El distintivo de la Dirección Logística y Financiera, se impondrá de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ceremonial y Protocolo

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución nro. 03372 del 26 de octubre de 2009, "Por la cual se expide el Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional", se crea y reglamenta el Distintivo de la Dirección Logística y Financiera."

ARTÍCULO 11°. DISEÑO. El anexo nro. 1 el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 12°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica parcialmente la Resolución nro. 03372 del 26 de octubre de 2009 y deroga la Resolución nro. 02044 del 29/06/2010.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

Brigadier General **WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: MY. JENIFER PATINA CADENA CORZO
DILOF - GUTAH

Revisó: MY. LINA YESMIN LINDARTE DÍAZ
DILOF - PLANE

Revisó: Q. EDUARDO NINO PULIDO
DILOF - COEST

Revisó: MY. JULIO ZULUAGA FORRES
DILOF - GUCAL

Revisó: MY. ELIANA YULIET GARCÍA
DILOF - ASJUR

Revisó: T.C. CHRISTIAN MAURICIO BARRERO SÁNCHEZ
OFPLA - CENPO

Revisó: CR. HERNANDO ANTONIO VALLEJO VALENCIA
OFPLA - JEFAT

Revisó: CR. WILSON CATALDO BARRIOS PERDOMO
DILOF - JEFAT

Revisó: BG. HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
DILOF - JEFAT

Revisó: BG. HERNÁN ALONSO MENESES GELVES
SEGEN - JEFAT

Revisó: BG. ROSEMBERG ARNALDO NOVOA PINEROS
SUUIR - JEFAT

ANEXO No. 1

DISEÑO DISTINTIVO DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA.

